

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 26 de febrero de 2021

RESOLUCION EXENTA N° 57

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que, en su artículo primero, Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante, "Decreto Supremo N° 125", y que en su Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los Pequeños Medios de Generación Distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE";
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";
- 6) La Resolución Exenta N° 154 de la Comisión, de 30 de marzo de 2017, que establece términos y condiciones de aplicación del

régimen de acceso abierto a que se refieren los artículos 79° y 80° de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por Resoluciones Exentas N° 606, de 2017, N° 257 y N° 776, ambas de 2018, N° 355 y N° 781, ambas de 2019, y N° 201 y N° 484, ambas de 2020;

- 7) El Decreto Exento N° 418 del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 167 del Ministerio de Energía, de 03 de julio de 2019;
- 8) El Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 360 de la Comisión, de 07 de julio de 2017, que establece plazos, requisitos y condiciones aplicables a la interconexión de instalaciones de transmisión al sistema eléctrico sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de dicho cuerpo legal, y sus modificaciones posteriores, en particular, las Resoluciones Exentas N° 167, de 8 de febrero de 2019, y, N° 18, de 24 de enero de 2020, ambas de la Comisión;
- 11) La Resolución Exenta N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;

- 13) El Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 14) El Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 5 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020 y parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020;
- 16) El Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020;
- 17) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, prorrogado por el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, por el Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, y por el Decreto Supremo N° 646, de 09 de diciembre, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 19) Lo señalado en la carta DE 00719-21 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "el Coordinador", de fecha 15 de febrero de 2021;

- 20) Lo señalado en la carta DE 00398-21 del Coordinador, recibida con fecha 28 de enero de 2021, mediante la cual da respuesta a solicitud de información contenida en Oficio Ordinario N° 47 de la Comisión, de fecha 20 de enero de 2021; y,
- 21) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos Pequeños Medios de Generación Distribuidos que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;

- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 19) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo a lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de carta individualizada en el numeral 20) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión un análisis de seguridad mediante el cual se verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informados por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 47 de 2021, de la Comisión;
- 11) Que, el artículo primero transitorio de la Resolución Exenta N° 154 de la Comisión, de 30 de marzo de 2017, individualizada en el numeral 6) de vistos, establece las condiciones y términos en que se mantendrán vigentes las aprobaciones a puntos de conexión que hubiesen sido otorgadas por los Centros de Despacho Económico de Carga; y,
- 12) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Declárense en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haberse dado cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en el artículo 72°-17 de la Ley, en el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y en el Reglamento de MGPE:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Curicura	Parque Solar Aurora SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región del Maule	Alimentador Romeral 13,2 kV, S/E Rauquén
Parque Solar Porvenir	Parque Solar Porvenir SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Maule	Alimentador Plaza 15 kV, S/E Piduco
PMGD Parque Alhué	Membrillo Solar SpA	abr-21	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador El Membrillo 23 kV, S/E Santa Rosa
PMGD FV Mutupin	Montejo Energía SpA	may-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,1	Región de Ñuble	Alimentador Alico 13,2 kV, S/E San Carlos
PMGD Techos Solares Watts	Solarity SpA	may-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Divisa 12 kV, S/E Panamericana
PMGD San Javier I	San Javier I SpA	jun-21	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Maule	Alimentador Las Rosas 15 kV, S/E La Palma
Diego de Almagro Sur	Colbún S.A.	sep-21	Solar Fotovoltaico	208,0	232,0	Región de Atacama	S/E Illapa 220 kV
PMGD RCU	RTN Solar SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	6,0	6,0	Región del Maule	Alimentador Agrozzi 13,2 kV, S/E Teno
PMGD FV San Antonio (Ex La Ballica Norte III)	Cuenca Solar SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,1	Región del Maule	Alimentador Yervas Buenas 15 kV, S/E Cachahuín
PMGD Cabrero Solar	Cabrero Solar SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Yumbel 23 kV, S/E Cabrero
PMGD FV Cancura II Solar	Libertador Solar 7 SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Imperial Ciudad 23 kV, S/E Imperial
PMGD SLK CB Nueve	SLK CB Nueve SpA	ene-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Putaendo 12 kV, S/E San Felipe

Proyecto	Descripción	Propietario		Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Chancado - Reemplazo Subestación Mina Nueva, Los Bronces ¹	El Proyecto consiste en el reemplazo y retiro de la actual Subestación Mina Nueva, que cuenta con dos transformadores de 66/15 kV, situada al interior de la Operación Los Bronces, por dos nuevas subestaciones con un transformador de 66/15 kV cada uno de 20/25 MVA.	Anglo American Sur S.A.	sep-21	66	20/25 MVA
S/E Corrugado - Reemplazo Subestación Mina Nueva, Los Bronces ¹	El Proyecto consiste en el reemplazo y retiro de la actual Subestación Mina Nueva, que cuenta con dos transformadores de 66/15 kV, situada al interior de la Operación Los Bronces, por dos nuevas subestaciones con un transformador de 66/15 kV cada uno de 20/25 MVA.	Anglo American Sur S.A.	sep-21	66	20/25 MVA
Normalización de conexión LT 1x44kV Carena - Lo Prado	Habilitación de un único paño de línea con interruptor en la S/E Lo Prado, dejando la actual línea de doble circuito en una línea de un circuito con dos conductores por fase.	Colbún Transmisión S.A.	sep-21	44	-
Proyecto de Subestación Seccionadora El Chacay 220 kV	El proyecto contempla el seccionamiento de la línea 2x220 kV Quillota – Los Piuquenes y la incorporación de un Sistema de Compensación Dinámica de Potencia Reactiva (Statcom), de manera tal de cumplir con los requerimientos de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS) del Sistema Eléctrico.	Minera Los Pelambres	mar-22	220	170 MVA

II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Parque Solar El Paso	Parque Solar El Paso SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región del Maule	Alimentador Orilla de Maule 15 kV, S/E La Palma

¹ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de mayo de 2021.

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Diésel El Atajo	Central El Atajo SpA	PMGD Diésel	2,4	Región del Biobío	Alimentador Picoltué Mulchén 23 kV, S/E Picoltué
PMGD Chillán	Espinos S.A.	PMGD Diésel	2,9	Región de Ñuble	Alimentador Huambalí 15 kV, S/E Chillán
PMGD PFV Paine (Ex Parque FV San Juan 2)	Paine Energy SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	Alimentador Florida 23 kV, S/E Calama
PMGD FV Meco Chillán	Parque Solar Meco Chillán SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región de Ñuble	Alimentador Cantarrana 13,2 kV, S/E Tres Esquinas
PMGD FV Ovalle Norte	Parque Solar Ovalle Norte SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador San Luis 23 kV, S/E Ovalle
PMGD Lumberas	Orion Power S.A.	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Lumberas 13,2 kV, S/E El Maitén
Atacama Solar II	Atacama Solar S.A.	Solar Fotovoltaico	150,0	Región de Tarapacá	S/E Lagunas 220 kV
PMGD FV El Membrillo	Fotovoltaica Avellano SpA	PMGD Fotovoltaico	2,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Huemul 15 kV, S/E Chimbarongo
PMGD Central Pinares	Eléctrica Pinares Ltda.	PMGD Diésel/Gas Natural	8,5	Región del Maule	Alimentador Purapel 23 kV, S/E Constitución
PMGD Chillán Solar I.1	Berruoco Energía SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Ñuble	Alimentador Limarí 15 kV, S/E Chillán
PMGD FV Casabermeja	Casa Bermeja SpA	PMGD Fotovoltaico	7,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Lolenco 12 kV, S/E Curacaví

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Romero	Parque Solar El Sauce SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Quilvo 13,2 kV, S/E Rauquén
Santa Isabel Etapa I	TSGF SpA	Solar Fotovoltaico	158,7	Región de Antofagasta	S/E Seccionadora Ana María 220 kV, Línea Encuentro – Lagunas 2x220 kV
Campos del Sol	Enel Green Power Chile S.A.	Solar Fotovoltaico	381,0	Región de Atacama	S/E Carrera Pinto 220 kV

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declaradas en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva S/E Seccionadora Río Toltén 220 kV	16T/2018	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.

Proyecto	Decreto de Expansión	Responsable
Nuevo Transformador en S/E Santa Rosa Sur	418/2017	Enel Transmisión Chile S.A.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Responsable
Ampliación en S/E Illapa 220 kV	71/2020	Diego de Almagro Transmisora de Energía S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Seccionadora Ana María 220 kV, Línea Encuentro – Lagunas 2x220 kV	Subestación Seccionadora Ana María que se conecta a la línea 2x220 kV Encuentro – Lagunas. Esta subestación será en tecnología AIS y estará conformada por dos diagonales que darán continuidad a la línea Encuentro – Lagunas individualizada anteriormente y permitirá la conexión del Parque Fotovoltaico Santa Isabel.	TSGF SpA	220	-
S/E Pallata 220 kV	Subestación en 220 kV que seccionará la línea de transmisión dedicada 1x220 kV Encuentro – SGO. En esta subestación se conectará el proyecto Parque Eólico Tchamma de capacidad nominal 155,4 MW a través de la construcción de una nueva línea de transmisión en 220 kV.	AR Tchamma SpA	220	-

- IV. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD FV Chillán Solar I.3	Venturada Energía SpA	feb-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región de Ñuble	Alimentador Bulnes 13,2 kV, S/E Chillán
PMGD Etersol	Asesorías D'E Capital SpA	feb-21	PMGD Diésel	0,8	0,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Palmilla 12 kV, S/E Quilicura
PMGD Sol de Santa Inés	Sanbar Solar SpA	feb-21	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región del Biobío	Alimentador Las Delicias 23 kV, S/E Duqueco
PMGD Villa Prat V	Villaprat SpA	feb-21	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Maule	Alimentador Peteroa 13,2 kV, S/E Villa Prat
PMGD FV Rinconada Norte	FV Rinconada SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Putaendo 12 kV, S/E San Felipe
Sauce 7 Soles	Parque Solar el Dorado SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Los Sauces Lumaco 23 kV, S/E Los Sauces
PMGD FV Santa Ester	Impulso Solar San Jose SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Biobío	Alimentador Ninquihue 13,2 kV, S/E Cocharcas
Mercurio Sur (Ex Panimávida 1)	Los Libertadores Solar SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	4,0	Región del Maule	Alimentador Panimávida 13,2 kV, S/E Panimávida
Saturno Norte (Ex Panimávida 2)	Los Libertadores Solar SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	4,5	6,0	Región del Maule	Alimentador Colbún 13,2 kV, S/E Panimávida
PMGD FV Watt's Lonquén	Solarity SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Puerta Sur 23 kV, S/E Las Acacias
PMGD FV Campo Lindo Bis	Campo Lindo SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Socos 23 kV, S/E Ovalle
PMGD La Muralla	Parque Solar La Muralla SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Pencahue 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
PMGD Alcaldesa	Parque Solar Alcaldesa SpA	mar-21	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región de Ñuble	Alimentador Vegas Verdes 13,2 kV, S/E Quirihue
PMGD FV Coihueco Vicente Méndez	Pegasus Solar SpA	abr-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Vicente Méndez 15 kV, S/E Chillán

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Dreams Valdivia II	Empresas Lipigas S.A.	abr-21	PMGD Diésel	1,6	1,6	Región de Los Ríos	Alimentador Errázuriz 23 kV, S/E Picarte

Proyectos de Generación en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
FV Sol del Norte	Fotovoltaica Sol Del Norte SpA	feb-21 ²	PMG Fotovoltaico	8,6	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV ³
FV de Los Andes	Fotovoltaica De Los Andes SpA	feb-21 ²	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV ³
FV del Desierto	Fotovoltaica Del Desierto SpA	feb-21 ²	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV ³
Parque Eólico Tchamma	AR Tchamma SpA	mar-21 ²	Eólico	155,4	Región de Antofagasta	S/E Seccionadora Pallata 220 kV, Línea Encuentro – SGO 1x220 kV
Cerro Pabellón Unidad 3	Geotérmica del Norte S.A.	mar-21 ⁴	Geotérmica	33,0	Región de Antofagasta	S/E Cerro Pabellón 220 kV
Central Hidroeléctrica Corrales	Hidroeléctrica Los Corrales SpA	abr-21 ²	PMG Hidro-Pasada	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Central San Andrés (HSA) 154 (220) kV
Mini Central Hidroeléctrica La Confianza	Hidroconfianza SpA	jun-21 ²	PMG Hidro-Pasada	2,6	Región del Biobío	Línea Peuchén – Mampil 1x23 kV
San Javier Etapa I	Prime Energía SpA	jun-21 ²	Diésel	25,0	Región del Maule	Línea 66 kV San Javier - Constitución
San Javier etapa II	Prime Energía SpA	jun-21 ²	Diésel	25,0	Región del Maule	Línea 66 kV San Javier – Constitución
Parque FV Domeyko	Enel Green Power Chile S.A.	jun-21 ²	Solar Fotovoltaico	186,2	Región de Antofagasta	S/E Puri 220 kV
Valle Escondido	AR Valle Escondido SpA	jul-21 ²	Solar Fotovoltaico	105,0	Región de Atacama	S/E Seccionadora Valle Escondido 220 kV, Línea 1x220 kV Río Escondido - Cardones
Parque FV Pampa Tigre	AR Pampa SpA	ago-21 ²	Solar Fotovoltaico	100,0	Región de Antofagasta	S/E Seccionadora Tigre 220 kV, Línea 1x220 kV Cerro Tigre - Farellón
Llanos Blancos	Prime Energía Quickstart SpA	oct-21 ²	Diésel	150,0	Región de Coquimbo	Tap Off Línea 220 kV Pan de Azúcar – Minera Carmen de Andacollo

² De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 00398-21 de 28 de enero de 2021.

³ Central conectada al terciario del transformador N° 1 de la subestación Andes, tensión 23 kV.

⁴ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 00719-21 de 15 de febrero de 2021.

Proyectos de Transmisión en Construcción

Otros Proyectos y Modificaciones en los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicados:

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Conexión Planta Salar del Carmen SQM	El Proyecto consiste en la conexión en derivación (Tap-Off) a la línea Uribe Solar – Uribe, de una línea de transmisión 1x110 kV que alimentará a la planta Salar del Carmen con un consumo total de 50 MW.	SQM Salar S.A.	jun-21 ⁵	110	-

Proyectos autorizados de acuerdo al artículo 102° de la Ley:

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Nueva Fecha de entrada en operación según Resolución Exenta CNE	Responsable
Ampliación en S/E Puente Alto	826/2019 ⁶	oct-21	Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.
Ampliación en S/E Costanera	826/2019 ⁶	oct-21	Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.

- V. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VI. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.
Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en

⁵ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 00398-21 de 28 de enero de 2021.

⁶ Se modifica, mediante Resolución Exenta CNE N° 53, de 25 de febrero de 2021, el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 826, de 30 de diciembre de 2019, que "Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Ampliación en S/E Puente Alto y Ampliación en S/E Costanera" que se indican, de Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos".

el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- VII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2017, fijados mediante Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 2018, individualizado en el numeral 12) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 13) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- VIII. Igualmente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2018, fijados mediante Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 14) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 15) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- IX. Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2019, fijados mediante Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 16) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2020, , individualizado en el numeral 17) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- X. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión, necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en la Resolución Exenta N° 360 de la Comisión, de 2017, y sus modificaciones posteriores, individualizada en el numeral 10) de vistos.
- XI. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/MFB/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE